

ticar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 9 de agosto de 2003.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**16456** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden FOM/2268/2003, de 1 de agosto, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares para el concurso, por procedimiento abierto, de la concesión para la construcción, conservación y explotación de la Autopista de peaje Parbayón-Zurita y la Autovía libre de peaje Ronda de la Bahía de Santander, tramos: Peñacastillo-Cacicedo, Parbayón-Cacicedo y San Salvador de las Heras-Parbayón.*

Advertidas erratas en la inserción de la Orden FOM/2268/2003, de 1 de agosto, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares para el concurso, por procedimiento abierto, de la concesión para la construcción, conservación y explotación de la Autopista de peaje Parbayón-Zurita y la Autovía libre de peaje Ronda de la Bahía de Santander, tramos: Peñacastillo-Cacicedo, Parbayón-Cacicedo y San Salvador de las Heras-Parbayón, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 8 de agosto de 2003, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 30863, segunda columna, Cláusula 54. Plazo para la apertura al tráfico. Donde dice: «La totalidad de las obras habrán de entrar en servicio antes del 31 de diciembre de 2005.», debe decir: «La totalidad de las obras habrán de entrar en servicio antes del 31 de diciembre de 2006.», y donde dice: «... objeto de peaje de la autopista Ocaña-La Roda ...», debe decir: «... objeto de peaje de la autopista Parbayón-Zurita ...».

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**16457** *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hace pública la concesión de ayudas para excavaciones arqueológicas en el exterior correspondientes a la convocatoria de 2003.*

La Orden de 14 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio) establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas

de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por Resolución de 21 de febrero de 2003 («Boletín Oficial del Estado» número 69, de 21 de marzo), se convocan las ayudas para excavaciones arqueológicas en el exterior correspondientes al año 2003.

Vistos los proyectos presentados por las personas físicas y jurídicas que han concurrido a la convocatoria, así como los presupuestos para cada uno de ellos.

Vistos los informes y propuestas elaborados por la Comisión de Estudio y Valoración designada por Resolución del Secretario de Estado de Cultura de 12 de mayo de 2003, en su reunión de 5 de junio de 2003.

Visto el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, la Orden de 14 de julio de 1998 y la Resolución de 21 de febrero de 2003, antes citadas;

Teniendo en cuenta que los proyectos se han valorado de acuerdo con los criterios establecidos en el punto sexto.2, de la Resolución de 21 de febrero de 2003, he tenido a bien disponer:

Primero.—Conceder ayudas económicas a los proyectos que se relacionan en el anexo número 1 de la presente Resolución y en las cuantías que asimismo se señalan. La concesión de ayuda será notificada individualmente a cada uno de los solicitantes de los citados proyectos.

Segundo.—Establecer una segunda relación de suplentes, ordenada por puntuación y recogida en el anexo número 2 de la presente Resolución. En los supuestos de renuncia al derecho de cualquier beneficiario, revocación de la subvención u otras causas debidamente justificadas que impidan la realización material de alguno de los proyectos relacionados en el anexo número 1, se fijará la cuantía de la ayuda económica que, en tal caso podría corresponder al suplente.

Tercero.—Denegar el resto de las solicitudes, a la vista de la propuesta de la Comisión de Estudio y Valoración, en su reunión de 5 de junio de 2003.

Cuarto.—Fijar el día 31 de diciembre de 2003 como plazo para ejecutar todos los proyectos objeto de ayuda. Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación a los beneficiarios o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para el resto de los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.

### ANEJO NÚM. 1

#### Propuesta de beneficiarios de ayudas para excavaciones arqueológicas en el exterior correspondientes al año 2003 (Resolución de 21-02-03, «Boletín Oficial del Estado» de 21-03-03)

País	Proyecto	Investigador principal Entidad	Criterios de valoración (apartado sexto, 2, de la convocatoria)						Propuesta de concesión — €
			Interés y calidad del proyecto (hasta 7)	Acomodación al objeto de la convocatoria (hasta 2)	Finalizar actuaciones anteriores (hasta 3)	Idoneidad del equipo humano y técnico (hasta 6)	Financiación de otras instituciones (hasta 2)	Total (máximo: 20 puntos)	
Argentina.	Sociedad y ritual en grupos cazadores-recolectores. El uso del bosque como espacio ritual entre los Selk'nam de Tierra de Fuego (Ushaia-Tolhuin).	Asunció Vila Mitjà. (Institució Milà i Fontanals. C.S.I.C.)	5,5	2	1	6	—	15,5	11.200
Bolivia.	Proyecto de investigaciones arqueológicas. Plan integral de manejo de Samaipata (Departamento de Santa Cruz de la Sierra).	Jordi Juan-Tresserras. (Fundación Bosch i Gimpera. Universidad de Barcelona.)	6	2	—	6	1,5	15,5	15.000